

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 3 de Octubre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 104/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 29 de Septiembre de 1989, ha sancionado la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.229

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Lobos, al régimen de percepción de la Tasa por Alumbrado Público establecido por la Ley N° 10.740/88.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Convenios Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, con las Empresas prestatarias del servicio público de Electricidad en el Partido de Lobos, a fin de cumplimentar lo establecido por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.

AMC/JJS.-